Corte de Justicia de Salta 0355

ACORDADA Nº 1373

ANEXO I

BASES DEL CONCURSO PARA EL CARGO DE PSICÓLOGO

Art. 1º. La selección de postulantes al cargo de Psicólogo se realizará por concurso público de antecedentes y oposición, entre aquellos profesionales que sean graduados universitarios en la carrera de Licenciatura en Psicología, expedido por Universidad que cuente con el reconocimiento del Ministerio de Educación de la Nación, con una antigüedad de tres (3) años en la matrícula.

Art. 2°. La Comisión Evaluadora considerará los antecedentes y mantendrá, con cada uno de los concursantes, una entrevista, a fin de apreciar, en términos generales, la aptitud para el cargo concursado. Se tomará en cuenta, a tal fin, el conocimiento, experiencia y especialización de los postulantes en la materia.

Art. 3°. Entrevistados los concursantes y examinados sus antecedentes, la Comisión Evaluadora elevará su dictamen a la Corte de Justicia dentro de los diez (10) días hábiles de la fecha en que concluyan los procedimientos del concurso. El dictamen indicará el nombre del o los postulantes que, a criterio de la Comisión, reúnan el mayor puntaje.

Se entiende que el dictamen refleja la opinión de los integrantes de la Comisión y es irrecurrible.

Art. 4°. La Corte de Justicia efectuará la cobertura del cargo concursado designando, con el carácter previsto en el art. 9° de la Acordada 7871, a un postulante de la nómina elevada por cada Comisión Evaluadora.

Art. 5°. Se dará amplia difusión a la presente convocatoria a concurso. Asimismo, se publicará en la página web del Poder Judicial de Salta.

CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copla(s) correspoden fielmente a su original que tendo ante mi dov fé -

tengo ante mi, doy 16.-Salta, 23 do Ceptum by de 2022

> SECRETARID AUXILIAR SUPERINTENDENCIA

0356 - Eorte de Justicia de Salta

Art. 6°. Fijar, para la presentación al concurso de los aspirantes, un plazo que se iniciará el lunes 3 de octubre de 2022 a las 08:00 y vencerá el viernes 14 de octubre de 2022 a las 12:00 horas.

Las presentaciones se realizarán a través del procedimiento informático establecido mediante Acordada 12041.

Art. 7°. Los concursantes deberán, en el acto de la presentación, acreditar los requisitos previstos en las Acordadas 7871 y 8848, excepto el examen médico que podrá ser sustituido por el certificado de un médico particular indicando que el estado de salud del aspirante es adecuado para el cargo a desempeñar.

Si el postulante ya se desempeña en el Poder Judicial queda exceptuado de presentar certificado médico, de antecedentes penales de la Policía de la Provincia y del Registro Nacional de Reincidencia. La solicitud a presentar contendrá:

- a) Apellidos y nombres completos.
- b) Fotocopia autenticada del documento nacional de identidad y dos (2) fotografías tipo carnet actualizadas.
- c) Estado civil, fecha y lugar de nacimiento.
- d) Título que acredite la profesión, en original, cuya copia puede ser certificada por la Secretaría Superintendencia o Escribano Público. El título deberá provenir de una Universidad pública o privada, autorizada para expedirlo por el Ministerio de Educación de la Nación.
- e) Números de CUIT o CUIL, y certificado de inscripción y de pago al día de las cargas impositivas y previsionales a que estuviere sujeto el postulante, en su caso.
- f) Certificado de inscripción en la matrícula profesional, que acredite una antigüedad en la matrícula de tres (3) años, expedido por Asociación Profesional correspondiente, o certificación emitida por autoridad competente que acredite

SUPERINTENDENCIA

CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copia(s) correspoden fielmente a su driginal que tengo ante mi, doy fé.Satta, 23 de Ser Luby de 2027.

Ecrte de Justicia de Salta 0357

el desempeño en función incompatible con la práctica profesional.

- g) Matrícula del Colegio de Profesionales Psicólogos de la Provincia de Salta.
- h) Certificación relativa a antecedentes penales У contravencionales expedidos, respectivamente, por el Registro Nacional de Reincidencia y por la Policía de la Provincia. En caso de no contarse con la documentación definitiva al momento del cierre del plazo fijado para la recepción de las inscripciones de los postulantes, constancia de haber presentarse iniciado trámite respectivo, debiendo encontrarse acreditado su cumplimiento en el plazo que a sus efectos fije la Comisión Evaluadora, bajo apercibimiento de ser excluido del concurso.
- i) Bases curriculares donde en se consignarán los antecedentes profesionales, técnicos laborales del postulante, debiendo destacarse los que éste entienda que hacen particularmente al objeto de la función a desarrollar. mediante acreditación se hará la documentación La correspondiente, fotocopias respaldatoria original autenticadas o copias presentadas junto al original para su certificación por la Secretaría Superintendencia (estas últimas podrán ser presentadas hasta 48 horas anțes del día acreditados serán del cierre). Los antecedentes no evaluados.
- Especificación del domicilio real У del laboral. teléfonos, se consignarán números de correo electrónico, como que también deberá constituirse domicilio especial en la ciudad de Salta, a los efectos del concurso. Art. 8°. Los aspectos no previstos en este reglamento, o las con motivo de pudiesen suscitarse su cuestiones que sustanciación, decididos, sin por aplicación, serán

CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copla(s) correspoden fielmente a su original que tengo ante mi, doy fé.Salta, 23 de 88 to 600 te 2022

SUPERINTENDENCA

fielmente

24

(a(s)

presente

0358 | Corte de Justicia de Salta

resolución irrecurrible de la Comisión Evaluadora. La presentación hecha por el postulante importa el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en el presente, lo que declarará bajo juramento en su presentación.

Art. 9°. Quedarán excluidas del concurso las personas que por sanciones desempeño como públicos registren agentes disciplinarias días más cinco (5) de que sumen de suspensión, en los dos años inmediatos anteriores al cierre de la inscripción.

No serán admitidos tampoco los postulantes que hubieren sido exonerados o cesanteados por razones disciplinarias, empleos nacionales, provinciales o municipales, y quienes antecedentes penales tuvieren por delitos dolosos vinculados al ejercicio de su actividad profesional.

FABIAN VITTAR JUEZ CORTE DE JUSTICIA DE SALTA ARÍA ALEJANDRA GAUFFIN JUEZA CORTE DE JUSTICIA DE SALTA TERESA OVEJERO CORNEJO PRESIDENTA CORTE DE JUSTICIA DE SALTA GUILLERMO ALBERTO CATALAHO ADRIANA RODRIGUEZ FARALDO CORTE DE JUSTICIA JUEZA CORTE DE JUSTICIA DE SALTA PABLO LÓPEZ VINALS JUEZ CORTE DE JUSTICIA DE SALVI SANDRA BONARI JUEZA CORTE DE JUSTICIA DE SALTÀ

JOSE GABRIEL CHIBAN CORTE DE JUSTICIA DE SALTA